



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °86693

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

GLADYS MOYA DE PELUFO vs. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.) Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre la solicitud de sucesión procesal allegada vía e-mail el 20 de mayo de la anualidad, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado German Gonzalo Valdés Sánchez, como apoderado de la Fiduprevisora S.A., quien pretende actuar en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONECA, asumiendo la defensa técnica de la posición procesal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., para que allegue documentos necesarios que confirmen la sucesión procesal alegada.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105013201700125-01
RADICADO INTERNO:	86693
RECURRENTE:	GLADYS MOYA DE PELUFO
OPOSITOR:	ASTRID CONCEPCION PEREZ SANJUANELO, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 15 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 095 la
providencia proferida el 09 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 09
de junio de 2021.

SECRETARIA _____